



301809
32
201

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

NUMERO DE INCORPORACION 8813-09

DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
JOSE FRANCISCO CHAVEZ GARDUÑO

Director de la Tesis.- Lic. Rosilda Blanco Martínez
Asesor de la Tesis.- Lic. Ariadna Pérez Gudiño

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO. 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

COMO UN TESTIMONIO DE
GRATITUD, CORRESPONDIENDO
AL ESFUERZO Y APOYO RECIBIDO
CON PROFUNDO RESPETO.

A MI ESPOSA:

PORQUE SIEMPRE HA SEGUIDO
LOS PASOS MAS IMPORTANTES
DE MI VIDA.

A MIS HERMANOS:

POR SU AYUDA VALIOSA
EN LO QUE SIEMPRE LES
HE ENCOMENDADO.

A MIS ASESORES

POR SU INVALUABLE ORIENTACION
Y DISPONIBILIDAD EN LA
ELABORACION DE ESTA TESIS.

A MIS AMIGOS:

POR SU SIEMPRE GRANDIOSA
AMISTAD Y MAS AUN, POR COMPARTIR
LAS ETAPAS DIFICILES DE NUESTRA CARRERA.

I N T R O D U C C I O N .

Algo de lo que he considerado como muy importante para iniciar este trabajo, fue la imperante necesidad de poder contribuir con un pequeño grano de arena para ayudar a mi país.

Y la forma con lo que pense hacerlo, fue la de que en base a diferentes problemáticas que en mi comunidad he observado en relación con la organización deportiva, empecé a sondear algunos puntos que para mí son básicos para poder casi establecer causas y bases que motivan esta Tesis.

Considere oportuno establecer una serie de conceptos basados en diferentes experiencias que personalmente me han -- llevado a buscar más medidas para favorecer Legal y Concreta mente al Deporte en el Municipio.

No tome sólo en cuenta aspectos personales, sino que he recopilado diferentes inquietudes y experiencias de personas con amplios conocimientos en el Deporte.

Al igual la bibliografía consultada me dio otra pauta básica para poder adentrarme más en las posibles aportaciones que van de acuerdo con mis ideas.

Otro motivo importante que me ha llevado a la creación de esta tesis, se refiere al interés personal que busca de manera elocuente motivar a las autoridades competentes para que aumenten sus esfuerzos con el fin de proteger, apoyar y fomentar más el Deporte Municipal.

Hago también mención que la presente tesis no pretende imponer de manera tajante todos sus preceptos, pero sí de -- aportar algo importante en el aspecto Legal en el Deporte sirviendo de motivación para que se proponga un cambio en el Deporte Municipal, no sólo de un Municipio sino de todos los Municipios de la República Mexicana.

Por último quiero dejar en claro que la presente investigación aún no está completa ya que sin lugar a dudas existen algunos elementos que no he mencionado, pero he pretendido abarcar lo más importante dentro de la esfera Legal, Administrativa y Deportiva.

C A P I T U L O I
E L D E R E C H O Y E L D E P O R T E

- 1 - ANTECEDENTES LEGALES SOBRE EL DEPORTE EN MEXICO.
- 2 - DERECHO Y DEPORTE.
- 3 - DERECHO CIVIL Y DEPORTE.
- 4 - DERECHO PENAL Y DEPORTE.

LOS ANTECEDENTES LEGALES SOBRE EL
DEPORTE EN MEXICO.

Organización Legal del Deporte en México.

Iniciaré comentando que el Deporte de aficionados está organizado en forma de ligas, clubes, asociaciones, federaciones y en la Confederación Deportiva Mexicana, cada organismo se rige por sus propios estatutos y formas de competencia tratando únicamente de no interferir entre sí mismos o bien con otros organismos pero manteniendo sus relaciones de tal forma de que exista la posibilidad de que un participante cumpla con los lineamientos de las autoridades deportivas

Dentro de cada liga deportiva se forman grados por edades de los participantes, o por capacidad técnica es decir, de diversas fuerzas.

Las ligas de una región o ciudad a nivel Municipal o Estatal se reúnen en asociaciones locales las que vienen a constituir a la Federación Nacional de un Deporte.

Las Federaciones Nacionales de los diversos deportes están agrupadas simultáneamente en la Confederación Deportiva Mexicana la cual tiene estrecha vinculación con el Comité Olímpico Mexicano para efectos legales Internacionales y Nacionales.

Como legislación al respecto se podría tomar como base el decreto presidencial relacionado con la Comisión Nacional del Deporte y la Ley del Deporte la cual resientemente se ha concretado.

La libertad de cada agrupación permite realizar cualquier tipo de organización que no altere el orden Constitucional desde el punto de vista jurídico.

Podemos decir únicamente que lo que se refiere al deporte controlado por los medios gubernamentales han existido disposiciones que han creado diversas dependencias dedicadas al fomento y difusión del deporte.

"Dentro de los organismos gubernamentales debemos mencionar que en el año de 1908 se creó dentro de la Secretaría de Guerra y Marina, la Escuela Magisterial de Esgrima y Gimnasia, está fue substituida en el año de 1922 por un Departamento de Educación Física dentro de la misma Secretaría.

En el año de 1936 se creó el Departamento Autonomo de Educación Física que funciono hasta el año de 1939." (1.

"Dentro de la Ley Organica de la Administración Pública Federal en su art. 38, nos menciona que la Secretaría de Educación Pública en lo que se refiere al Deporte, Fracc. I inciso (F) le corresponde a la misma el despacho de la enseñanza deportiva, militar y la cultura física en general.

1) Cantor Moller y Vázquez Romero Adolfo. Derecho del Deporte, edit. Esfinge, pág. 53.

En la Fracc. XXIV del art. 38 de la misma Ley, menciona que la Secretaría de Educación Pública le corresponde determinar y organizar la participación oficial de México en competencias deportivas a nivel Nacional e Internacional, organizar desfiles atléticos y todo genero de eventos deportivos cuando no correspondan expresamente a otra dependencia u organismo de gobierno.

En la Fracc. XXV del mismo art. nos dice que la Secretaría de Educación Pública deberá cooperar en las tareas que desempeña la Confederación Deportiva Mexicana y mantener la Escuela de Educación Física (E.S.E.F.) ya que en dicha Escuela la los alumnos cursan una licenciatura en el área deportiva. "(2.

Además en todos los Estados de la República, funcionan Departamentos o Direcciones de Educación Física Locales, en algunas partes existen Consejos Deportivos y todos estos orientados a promover la Educación Física como área educativa de la población.

Todo esto está muy bien, sólo que el trabajo que realizan estas dependencias deberá estar muy vigilado constantemente para que en verdad funcionen como lo que en realidad debiera ser.

Al igual en el aspecto económico se debiera procurar con más cuidado utilizar los presupuestos destinados a las actividades deportivas, ya que en ocasiones estos presupuestos no se utilizan para lo que fueron destinados y eso está provocando que el nivel deportivo Nacional refleje esos vicios de la administración.

- 2) García León Carlos A. Ley Organica de la Administración Pública Federal 1987. Edit. PAC. pág. 46.

Es de considerarse que en este aspecto se deberá vigi--
lar mucho más, por medio de un organismo o comisión creada
por el propio Gobierno Federal para que en verdad se haga
presión a la corrupción y se hagan realidad los resultados
límpios del Deporte Nacional.

DERECHO Y DEPORTE

"Si desterramos prácticas dilatorias que ha nada conducen y estamos a la altura de nuestras responsabilidades ante la Nación, observaremos que es importante lograr una descentralización y que si no se realiza será en perjuicio de la niñez y de la juventud Mexicana."(3).

En todos los rincones de México existen niños y jóvenes que confían en la planeación democrática para obtener en beneficio real del deporte.

Sin tener que acercarse a la gran mancha humana y urbana, estos niños y jóvenes buscan la práctica del deporte y mantenerse en contacto con el mismo, hasta ellos llegan las grandes hazañas de nuestros grandes deportistas como CARLOS MERCENARIO, RAUL GONZALEZ, HUGO SANCHEZ Y JULIO CESAR CHAVEZ que han brillado en el Deporte Olímpico y Profesional, en nuestro país la situación es muy especial pues contamos con recursos humanos, intelectuales con gran futuro.

Sin olvidar que la tecnología en si es un factor que contribuye también en nuestro desarrollo inclusive deportivo

Adaptar la ideosincracia a cada una de las actividades en cada una de las entidades Federativas de la Nación en el deporte y un plan objetivo de todos los mexicanos, acercando se plenamente a la expresión de sus valores culturales y realizando las actividades en su lugar de origen sin la necesidad de trasladarse a otras ciudades, dandose únicamente porque su nivel o participación lo requieran.

3) Discurso pronunciado por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, referente a la descentralización del deporte. 28 de Marzo de 1988.

En si el deporte social debiera hacerse llegar a la población de cada localidad para integrarlo a su modo de vida. Las Organizaciones para la participación y desarrollo surgirán en el mismo lugar y en su composición, los directivos deberán ser de ahí mismo conocedores de la problemática social en su área.

Además de lo anterior habría que considerar el porcentaje tan alto de población que representan, es aquí donde el deporte muestra la plenitud de sus cualidades.

En el momento actual existen numerosos ordenamientos legales, acuerdos y decretos, relacionados con la práctica deportiva, estos se dan en cada uno de los diversos organismos y dependencias de la administración pública que se ocupan de este en los distintos niveles, como consecuencia de lo anterior aparece una cierta dispersión de reglamentaciones y junto a ellas la inexistencia de un cuerpo de disposiciones concretas, que se refieran al deporte, está dispersión se ha traducido también en los tres niveles de Gobierno en los cuales se hace sentir la necesidad de una coordinación e integración para poder proporcionar un deporte oportuno y eficiente a las Entidades Federativas y Municipios, todo esto para superar, las condiciones antes señaladas y simultáneamente para establecer sobre bases operativas y jurídicas sólidas un Sistema Deportivo Nacional, considerandose básico llevar a cabo una revisión de los planes y programas del deporte y en su caso si se estima conveniente, proponer leyes deportivas.

La descentralización en si no está lejos, pero tampoco cerca, para alcanzarla se deben mezclar todos los elementos que den las formulas ideales para poder obtener resultados realistas y beneficos para nuestra población.

Por todo lo anterior el Derecho del Deporte Municipal deberá también ayudar para que nuestro Deporte se ordene más eficientemente, siendo este una forma c elular de control, el cual deber a estar en manos de un organismo que realmente busque el beneficio social y la aplicaci on del deporte sin intenciones lucrativas que por consecuencia origina discrepancias administrativas.

DERECHO CIVIL Y EL
DEPORTE

El fichaje y contratos de deportistas.

Los deportistas sean aficionados o profesionales celebran actos jurídicos que les crean obligaciones en relación con su actividad, en el momento en que se afilian a un club e institución dentro de la cual practican su especialidad.

Conforme lo dispone el Código Civil en vigor, todo aquel convenio que traduce o transfiere derechos y obligaciones toma el nombre de contrato.

En consecuencia en el momento en que un deportista firma el convenio para actuar por o dentro de una organización, está celebrando un contrato, si se trata de un deportista aficionado se trata de un contrato no oneroso y si es de profesionales será oneroso pero en una u otra forma llena los aspectos legales de la contratación.

Para que un contrato tenga validez debiera cumplir con las siguientes características:

"A) El consentimiento.- Para que un contrato pueda tener existencia legal debe haberse celebrado con el consentimiento de las partes que en el mismo intervienen, es decir, que los que van a adquirir obligaciones o derechos derivados de tal contrato deben estar conformes con aceptar unas y gozar de las otras."(4.

4) Canton Moller Miguel y Vazquez Romero Adolfo. Derecho del Deporte, edit. Esfingue, pág.83.

Para que exista el consentimiento la persona que otorga debe tener la capacidad legal para obligarse.

Tomemos estos aspectos para ver si el contrato que celebra un deportista existe la capacidad para contratar. Es general que la firma para fichar dentro de un club la realiza directamente el deportista, es muy común que los deportistas sean personas muy jóvenes muchos de ellos menores de -- edad, pero se les conoce válidez a tales contratos por cuanto en realidad el deportista menor no asume otra obligación que participar en determinada actividad física recreativa cu yo incumplimiento no le crea obligaciones de indemnizar, pues la pena en todo caso se reducira a darlo de baja, por consiguiente se estima que para tales contratos si existe ca pacidad en el menor que sea un jóven es decir que razone y entienda lo que está haciendo, no será igual si se trata de un niño, pero en los casos de los niños en el deporte, seran los padres o tutores los que contraten o autoricen con su fi rma los derechos y obligaciones de la práctica deportiva den tro del club e institución.

"B) El Objeto.- Es otro requisito legal del contrato que consiste en que el objeto del contrato pueda ser posible se da en el caso de los contratos deportivos ya que si es po sible contratar para ello, además el hecho de este contrato si es posible y lícito, porque la actividad deportiva en si generalmente es lícita ya que no va contra el orden público ni las buenas costumbres."(5.

El contrato deportivo es por otra parte bilateral ya qu obliga a las partes (DEPORTISTA Y ORGANIZACION O CLUB) que

5) Canton Moller Miguel y Vázquez Romero Adolfo. Derecho del Deporte 1968 Edit. Esfinge, pág. 85.

contratan, es gratuito en los deportistas aficionados y es oneroso en los deportistas profesionales además es conmutativo ya que las prestaciones que se contratan son ciertas y determinadas no estando sujetas para su cumplimiento a algún acontecimiento incierto.

DERECHO PENAL Y DEPORTE

A) El Delito.-

El delito jurídicamente examinado tiene y tendrá múltiples definiciones todas aquellas valiosas y que lo examinan desde diversos puntos de vista, como la negación del derecho violación de la ley, violación de un deber entre otras definiciones.

"El delito es siempre una conducta humana para integrar una figura delictuosa que debe estar sancionada, ya que afortunadamente no se admite otra forma que podría constituir en nuestro criterio un seudoremedio que sería peor que la enfermedad."(6).

Cuando se causa un daño mayor que el que se quiso causar hay dolo directo respecto del daño querido y culpa con relación al daño causado.

Dentro del delito el dolo consiste en la voluntad de causar un resultado dañoso, que supone el elemento intelectual "lo que es difícil de probar" la previsión de dicho resultado, así como la contemplación más o menos clara y completa de las circunstancias en que dicha intención puede operar y así mismo supone como elemento emocional la voluntad de querer causar daño, tal es el caso del dolo directo general (CODIGO PENAL) legalmente la proyección clara exterior es la exigencia de la ley ya que con el pensamiento no se delinque en el campo del derecho.

6) Código Penal para el D.F. Gómez Hnos. Editores, 1988 pág. 5.

B) Concepto de Responsabilidad.-

"Jurídicamente el delito no intencional es causado por imprudencia cuando existe imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o cuidado, que cause igual daño que un delito intencional, en el art. 9 del Código Penal para el D.F. y arts. 6,7, y 9 del Código Penal para el Estado de México, se presume la intención delictuosa aún cuando se pruebe en general que no se tuvo la intención de causar daño.

El concepto de la responsabilidad es el total de las condiciones psíquicas, que requiere la ley de una persona para hacerla responsable en todos sentidos incluyendo como es natural, el o los que se proyectan en el ámbito penal que es una posibilidad legal de inimputabilidad."(7.

C) Sanciones Reglamentarias y Sanciones Penales.-

Las sanciones y faltas dentro de los reglamentos de juegos son comunes y realmente en la mayoría de los casos, producto de un exceso de entusiasmo tal vez mal canalizado pero carente del animo de lesión.

Quizas en el campo profesional del deporte pueda producirse con una intencionalidad muy difícil de probar, pero bordeando los límites legales entre lo irregular y lo delictuoso que con hábil equilibrio no faltaran personas, que lo practiquen atraídos por múltiples razones.

Resumiendo las sanciones reglamentarias pueden ser la antesala de una conducta que deportivamente nos conduzca al fracaso y a la separación de nuestro deporte y llevado más adelante a tipificar actos que contemplen las sanciones penales.

7) Código Penal para el D.F. Gómez Hnos. Editores, 1988
pág. 5.

Habr  necesidad de sanci3n del car cter que nos ocupa cuando la plena responsabilidad, peligrosidad e intencionalidad del deportista provoque consecuencias que sean contempladas dentro de las figuras contenidas en nuestra legislaci3n punitiva.

Un ejemplo claro de controversias que generan delitos dentro de las actividades deportivas est  en el siguiente: an lisis. Es posible que un profesor de educaci3n f sica amenace a un alumno para obligarlo a competir por su escuela mencionandole que si no participa hara que lo reprueben o lo expulsen de la escuela sabiendo este profesor que de antemano que dicho alumno pertenece como deportista a otra instituci3n a la cual tiempo atr s se ha registrado voluntariamente para representarla aqu  es importante mencionar que "EL PRIMERO EN TIEMPO ES PRIMERO EN DERECHO" ya que conforme a las normas que rigen nuestro pa s, el deportista que queda registrado en determinada instituci3n no podra competir por otra representandola en el mismo deporte, ya que el registro primero es el que prevalece para efectos de competencia siempre y cuando no exista previamente el retiro voluntario del deportista al equipo o instituci3n que primero se registro.

En el supuesto anterior se p3dr  aplicar lo que el "C3digo Penal para el D.F. tipifica como delito de amenazas, ya que lo que el profesor realiza en este ejemplo es una amenaza."(8

D) Da os, Lesiones y Muerte de Terceros o Espectadores.

Da o es el efecto de causar un perjuicio, hechar a perder una cosa  til para otro, contratiempos que cuando se acumulen acaban por hacer menos impresi3n que al principio.

8) C3digo Penal para el D.F. G3mez Hnos. Editores, 1988, p g

Por lesiones entendemos no solamente las heridas, escoriaciones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano.

Claro si esos efectos son producidos por causa externa.

Las lesiones y la muerte originadas en el deporte no constituyen antijuridicidad en muchos casos, puesto que en el artículo 15 Fracc. V del Código Penal para el D.F. y artículo 16 del Código Penal para el Estado de México habla del derecho legal de obrar en el ejercicio del mismo consignado en la ley y los deportes, aquí están despenalizados y aun subsidiados por el Estado.

Si en el deporte se persigue el logro del triunfo sobre él o los contendientes si los daños que se causan no son más que un resultado de los medios admitidos reglamentariamente para lograr tales objetivos, no hay culpa ni intencionalidad y en el desarrollo de la práctica los actuantes se mantuvieron dentro de la técnica específica de cada deporte, habrá exime de responsabilidad si llega a originarse una lesión en lo que el ámbito jurídico se refiere.

En lesiones, daños o aún muerte causados a terceros en la práctica del deporte o aún a espectadores, si existirá la responsabilidad jurídica y lógica que entraña precisamente la falta de previsión, de cuidado, de reflexión o existe negligencia que bien puede ser imputable a los jugadores, espectadores o administradores y organizadores de los eventos, deportivos, y que en algunas ocasiones se origina por circunstancias emocionales de las personas.

C A P I T U L O II.

AUTORIDADES DEPORTIVAS DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DEPORTE EN MEXICO.

1. COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL
2. LOS COMITES OLIMPICOS NACIONALES
3. EL PAPEL DE LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES.

COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL

A) Antecedentes.-

El Comité Olímpico Internacional se compone de varios miembros cuyo número varia depende de las circunstancias económicas y políticas de algunos países, para 1972 tenía 78 miembros, usando las palabras de su fundador es un organismo que se recluta sólo, es un hecho de que el olimpismo sólo puede florecer si goza de una independencia perfecta buscando dejar a un lado los aspectos tecnológicos, políticos y teológicos, los cuales pese a todo lo que se diga no son del todo ajenos al deporte y mucho menos el aspecto legal.

Anualmente se celebran dos juntas generales, en estas sesiones los socios eligen a la Mesa Ejecutiva, al frente del Comité Olímpico Internacional en este existe un Presidente y a la fecha durante toda la historia del Comité Olímpico Internacional han habido cinco.

Para la celebración de los juegos de la Olimpiada, el Comité Olímpico Internacional hace un llamado a las asociaciones, clubes, agrupaciones deportivas, referente a los reglamentos y se escogen aquellos que se adapten mejor.

Desde 1900 se formaron jurados y la organización de las competencias se llevaron a cabo por medio de los técnicos de las Federaciones en la mayoría de los países ya existía o estaba a punto de crearse una Federación Nacional.

El Comité Olímpico Internacional alento a estas organizaciones para formarse, organizarse, cooperar y aliarse, nunca el Comité Olímpico Internacional ha querido reemplazar a los Comités Olímpicos Nacionales ni ese es su papel, como dice el Barón de Coubertin en sus Memorias Olímpicas, que debería el Comité Olímpico Internacional de tomar tal

iniciativa para una legislación anterior sin tomar en cuenta a las federaciones o sociedades técnicamente competentes.

Aquí se ve la confusión que había por tanto tiempo entre los juegos olímpicos y los campeonatos comunes internacionales. Los socios del comité olímpico internacional eran los patrones de la idea olímpica y eran los responsables de implantar los concursos de los juegos con esa idea, pero esto no les capacita para reemplazar a los técnicos que llevaban a cabo esas competencias, sin embargo la lucha para estandarizar los reglamentos y las leyes del deporte continuaban

"Esto fue tema de discusiones en los varios congresos - que organizó Pierre de Coubertain en los intervalos de los juegos olímpicos, de esta manera quizá que los que tomaran parte del restablecimiento de la organización olímpica no -- perdieran contacto con los aspectos técnicos, de los juegos." (1

Obviamente cada una de las federaciones internacionales tienen sus propios problemas que resultan con el tipo de competencias, el equipo requerido y hasta las costumbres sus metas sin embargo son idénticas.

Por medio de sus estatutos las federaciones deportivas internacionales establecen las reglas de juego con las cuales deben cumplir.

1) Wiczorek Edward, El Olimpismo, 1976, C.O.I. pág. 18.

Obligatoriamente las competencias en su deporte en particular, son ellos los que deciden sobre el equipo y las instalaciones requeridas, dividen a los competidores en diferentes categorías de acuerdo al caso, edad, peso, ejecución y especialidad, establecen reglas medicas para la protección de los atletas y adaptan las reglas a las características generales de su deporte.

El comité olimpico internacional decide sobre los estandars de eligibilidad únicamente para los juegos olimpicos.

En el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, las federaciones internacionales conjuntamente con las federaciones nacionales organizan campeonatos mundiales, continentales y similares supervisan todas las competencias internacionales en su deporte e impulsan el desarrollo de estas.

Por lo tanto el comité olimpico internacional los ha hecho responsables de la preparación técnica y de la organización de las competencias en su deporte en los juegos olimpicos.

Las federaciones internacionales coordinan sus actividades en otras organizaciones internacionales cuya meta consiste asi mismo en el desarrollo del deporte, como por ejemplo el comité olimpico internacional los comites olimpicos nacionales, etc., aparte de estas corporaciones de organización voluntaria deportiva hay muchas otras, por ejemplo; en varios deportes no olimpicos.

A nivel científico la C.E.E.P.S. (CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EDUCACION FISICA Y DEPORTE) junto con la UNESCO, han formado sociedades internacionales para la sociología del deporte, historia del deporte y educación física, entre ellos

está el I.C.H.P.E.R. (CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA SALUD EDUCACION FISICA Y RECREACION) LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE FISILOGIA DE DEPORTES, LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CARDIOLOGIA LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESCUELAS SUPERIORES DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES y algunas otras como la F.I.M.S. (FEDERACION INTERNACIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA) la A.I.P.S. (ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRENSA DEPORTIVA) son grupos de trabajo alrededor del mundo deportivo.

El objetivo del Baron Pierre de Coubertain era usar los juegos como la plataforma para popularizar el papel educativo del deporte, la moral al igual que el desarrollo físico de la juventud.

El pensaba que era esencial internacionalizarlo de tal manera que la juventud de todo el mundo pudiera beneficiarse de él, uno de sus objetivos principales era el de convencer a todos los gobiernos del mundo en participar en la educación física y moral.

Tomo más de 50 años en convencer a los gobiernos del mundo, ya que la nueva línea de mantener la fuerza del movimiento olimpico lejos de situaciones de carácter bélico, político y religioso.

LOS COMITES OLIMPICOS
NACIONALES

"Como hemos visto Pierre de Coubertain empezó con lo más difícil de toda la creación de un Comité Olímpico Internacional, basandose sobre el modelo del Comité Olímpico Nacional, en cada país un Comité Nacional debería de establecerse con las responsabilidades que aseguren la participación de cada país en los juegos olímpicos, cada cuatro años hasta que en la rotación le tocara organizarlo en casa."(2).

Los dos primeros Comites Olímpicos Nacionales fueron el Griego y el Frances, el papel y su formación no fueron firmes, Pierre de Cobertain expresó sus pensamientos referente a esto, como sigue:

Los Comités Olímpicos Nacionales no se hacen tan sólo de las principales Federaciones Deportivas o Asociaciones de un país, en general deben tratar de mantenerse alejados de las luchas internas que existen de carácter político en todo el mundo.

Por lo tanto, deben de estar formados con personalidades competentes fuera de todo reproche y desconectadas de cualquier facción, debiendo ser preferible que estos comites fuesen permanentes para que puedan reunirse cuando se requiera y así cada vez que se llegue un evento Olímpico o Mundial reunirse para que cada Comité Nacional propusiera nuevos cambios al Comité Olímpico Internacional.

El Comité Olímpico Nacional es representante de su país en alguna junta internacional, también es responsable de dar a conocer el movimiento olímpico internacional y difundir sus doctrinas deportivas.

2) Wiczorek Edward, El Olimpismo, 1976, C.O.I.pág. 16.

Actualmente la misión de los Comités Olímpicos Nacionales, queda como una larga lista de responsabilidades y día a día sus deberes van aumentando ya que son ellos quienes vienen en la representación oficial de los atletas de su país ante los juegos olímpicos ya que el Comité Olímpico sólo permite la entrada de competidores para las olimpiadas de acuerdo al código de elegibilidad y su presidente aprueba las formas de enterado y autorizado junto con el Presidente de la Federación Nacional.

Cada Comité Olímpico Nacional es responsable de la organización y supervisión, de la participación apegada a los reglamentos por parte de sus equipos en los juegos Olímpicos, en particular proveerlos de la indumentaria, transporte, seguridad física, legal, alojamiento, alimentación haciéndose responsable del comportamiento de sus atletas ante otra Nación.

Debe ver la protección y desarrollo del movimiento olímpico y del deporte amateur, es decir el Comité Olímpico Nacional debe enseñar los principios fundamentales del olimpismo y asegurarse de que ellos sean respetados, que sirvan como eslabones entre las Federaciones Deportivas Nacionales auxiliando a las Federaciones Deportivas Internacionales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, alentar y ayudar al gobierno de su país en la elaboración e implementación de un programa de Educación Física y Deportes, para sus jóvenes nacionales, cooperar para que se apoye la reglamentación interna del país con vistas al desarrollo general con sentido cívico y saludable tanto físico como mentalmente, resistir todas las interferencias políticas o comerciales como así también las discriminaciones raciales o religiosas dentro del deporte, publicar un programa ilustrado al público y a la prensa para divulgar la filosofía limpia del deporte y sus beneficios, tener cuidado de poner énfasis en el nuevo

desempeño y en los nuevos records, de preferencia en los problemas de educación social, estéticos, ético y espiritual de ciudadano iniciando de la más mínima localidad municipal.

Por lo tanto debe tomar acción efectiva para alentar vocaciones al deporte promoviendo los principios ideales del - olimpismo y de está manera enseñar a la juventud de su país a tener conciente el honor de la participación de un atleta en los juegos olímpicos.

El comité olimpico nacional está autorizado a usar la - bandera olimpica y los emblemas, sin embargo es su deber li- mitar este uso en actividades conectadas sólo en los juegos olímpicos, porque su uso lucrativo es prohibido.

LA NECESIDAD DE SU RECONOCIMIENTO

"Para poder formar parte de la familia olimpica, un comité nacional debe ser reconocido por el comité olimpico internacional.

Originalmente los comités olimpicos nacionales podrán ser formados por cada país, sólo con el apoyo del comité olimpico internacional quien tenia el poder de dar fin a este reconocimiento mediante una declaración que era una drastica regla, habia estado hecha para evitar incidentes causados por la creación de varias opciones o conflictos entre los comités nacionales de un mismo país como ya habia ocurrido particularmente en América del Sur."(3).

Un comité olimpico nacional debe estar compuesto por lo menos de cinco federaciones, uno por deporte, afiliadas a las federaciones internacionales reconocidas por el comité olimpico internacional.

En la actualidad los miembros del comité olimpico internacional son también miembros del comité olimpico nacional, también se hace notar que las federaciones olimpicas deben contar con la mayoría de los votos en el comité olimpico nacional.

El reconocimiento del comité olimpico nacional está sujeto a que el comité olimpico internacional apruebe sus estatutos, naturalmente este reconocimiento puede ser penado en caso de incumplimiento a las reglas fundamentales.

3) Wieczorek Edward, El Olimpismo, 1976. C.O.I. pág. 19.

El comité olimpico nacional, pierde entonces el derecho de enviar participaciones a los juegos olimpico. El reconocimiento del comité olimpico nacional por el comité olimpico internacional no indica un reconocimiento político, podría darsele si el país o región hubiese tenido un gobierno estable por un periodo de tiempo razonable.

Todos los comites olimpico nacionales en el mundo son muy diferentes en sus características aparte de los estatutos básicos que establece el comité olimpico internacional no hay otra ley en común que los gobierne, salvo en el caso de países que dentro de su sistema de gobierno le contemplen

Leyes específicas que regulen el deporte nacional, como en nuestro país que existe ya una ley al deporte, en la cual se contemplan varios ordenamientos de carácter legal deportivo que dan pauta para una posible integración plena del deporte de México.

Existen diferencias en los comites olímpicos nacionales ya que en el mundo entero hay algunos más poderosos y representan al deporte en su máxima expresión y otros se encuentran con problemas que merman su desarrollo no alcanzando sus metas.

EL PAPEL DE LAS
FEDERACIONES INTERNACIONALES

Aunque la organización general es organizada por el comité olímpico internacional, la organización técnica y las pruebas en si estan bajo la responsabilidad de las federaciones internacionales.

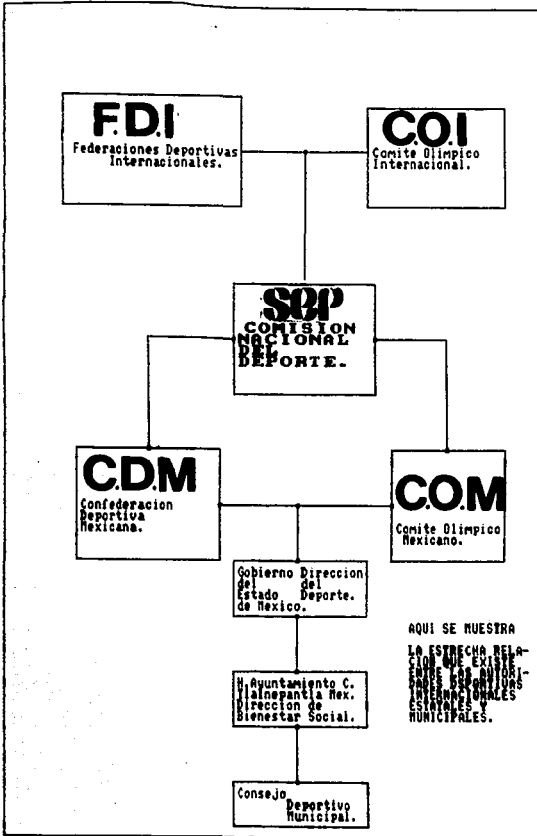
Son las federaciones quienes dan el criterio para establecer los planes de las instalaciones, la selección de oficiales, jueces y arbitros.

"Debido a que el comité olímpico internacional no es un cuerpo técnico se aplican las reglas de las federaciones internacionales y su responsabilidad es asegurar que haya un estricto apego a esta regla."(4).

Estas federaciones también deciden todos los asuntos técnicos relativos a las competencias, instalaciones, equipos, tiempos, sistemas de medida y eleccionistas y canchas.

Al mismo tiempo estas son responsables de la eligibilidad de los atletas ya que la solicitud debe estar firmada por las federaciones nacionales afiliadas a las federaciones internacionales.

4) Wiczorek Edward, El Olimpismo, 1976, C.O.I. pág. 25.



C A P I T U L O I I I

DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL

1. GENERALIDADES
2. INFLUENCIA DE LA MEDICINA Y LA ECOLOGIA EN LA APLICACION DEL DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL
3. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
4. GENERALIDADES DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
5. REGLAMENTACION DEL DERECHO DEPORTIVO MUNICIPAL.

DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL

Definición.- Es el conjunto de reglas ordenadas y sistematizadas que se aplican en carácter legal para el beneficio de la recreación y el deporte de un territorio municipal

GENERALIDADES.

Ya que un Municipio es la expresión política celular de la libertad y es la base de nuestras instituciones sociales, comentare porque desde mi punto de vista siento que es importante la reglamentación del deporte a nivel Municipal.

Dentro de las diferentes políticas de cada Municipio, siento que se ha descuidado en cierta forma una que se dedique por completo y de manera decidida a la recreación del deporte, ya que es cierto que existen programas muy bien elaborados para fomentar el deporte pero pocas veces procura su explicación con la debida protección legal del mismo.

Concretandonos al Estado de México y enfocandonos al Municipio de Tlalnepantla de Baz, ha surgido la idea de crear un instrumento jurídico-administrativo que dirija en específico las controversias que se derivan de las relaciones dadas dentro de la sociedad y en relación con los deportes.

Es por esto que siento que se debiera regular de tal manera a fin de crearse normas específicas y concretas para aplicarse de manera genérica a nuestros planes deportivos municipales para su pleno desarrollo.

Sin lugar a dudas es factible adecuar los programas deportivos en bases jurídicas, que traten de vincular el deporte municipal con las autoridades deportivas nacionales a efe

cto de coordinarse y en realidad acrecentar el deporte no só lo Municipal sino Nacional.

En el ámbito recreativo la actividad deportiva es indispensable para todo ciudadano no sólo para los niños o adolecentes sino también para los adultos y ancianos que desde el punto de vista medico y bajo estudios comprobados se ha descubierto que el deporte es la medicina de futuro.

Un ejemplo claro lo encontramos en la esfera de la psicológia ya que se ha probado que las personas que constantemente y en forma ordenada practican algún deporte, son personas con mayor estabilidad emocional y con mayor disponibilidad de capacidad intelectual y como consecuencia son las más preparadas para el trabajo resultado de un estado más satisfactorio en la salud.

En el ámbito cultural son importantes las relaciones sociales grupales ya que se fomenta y desarrolla por medio de la práctica deportiva la participación en grupo fortaleciendo una ideología sana que siempre tiende a ser útil para la vida en sociedad.

El Derecho como ciencia debe tener participación útil y efectiva y está no sería la excepción al dejar al Derecho si utilidad aplicativa dentro de dichos proyectos.

La importancia de extender la recreación y el deporte en todo el Municipio, servira de base para incrementar y desarrollar nuestros principios jurídicos que se adecuaran a los principios administrativos, poniendo una especial atención a las diferentes ciencias que auxilian como lo son la medicina, psicología, economía, sociología y otras.

Las normas que propongo deberan aplicarse a los diferentes organismos que más lo requieran como lo son las Escuelas, los Deportivos, los Hospitales, los Centros de Trabajo, las Colonias y Fraccionamientos, los Reclusorios y en si genericamente todos los grupos sociales que tengan participación importante dentro de la comunidad municipal.

El querer inmiscuirse de manera legal en lo referente a la reglamentación deportiva no es nada más una curiosidad personal, sino es buscar la aplicación más amplia para el derecho, que este presente en todas las actividades del ser humano y cada vez que el tiempo avanza, el derecho encontrara nuevas formas y más extensa para su aplicación.

Debe también de procurarse una aplicación real de todas las normas y leyes que se establecen, de tal manera que el derecho se aplique de hecho y no quede sólo doctrinalmente plasmado.

Para que se logre una aplicación adecuada al derecho nos referimos, que en está ocasión será indispensable que las partes involucradas participen de manera positiva y activa para lograr las metas trasadas en un principio.

Así pues tanto el directivo como los profesionales del deporte y los ciudadanos deberan procurar y fomentar una aplicación ordenada y estricta, para juntos promover una disciplina la cual nos dara como resultado un cambio extraordinario notorio.

Los ciudadanos a quienes se dirigen los beneficios de estas reglas y normas son quienes más deben estar consientes de que los resultados seran optimos si se concientizan a ellos mismos de la necesidad del deporte y así también dar a sus hijos la orientación adecuada para que aprovechen plenamente los modos más adecuados para usar el deporte como vía de recreación y cultural en beneficio de la familia.

De esta manera el núcleo familiar continuara siendo por muchos años pilar de nuestra sociedad y todo con el único fin de lograr más estabilidad en la paz social en beneficio de la juventud mexicana.

Para poder conformar una serie de normas sólidas y de provecho se tendra que tomar en cuenta un conjunto de características que indicaran la manera de ordenar nuestros objetivos previamente planeados.

Para darnos una idea de estos principios, señalamos que determinados deportes para su práctica adecuada deberan tomar en cuenta varios factores que determinan la participación del individuo como por la edad del participante, el factor alimenticio y quizas en ocasiones influya también el nivel social, ya que cada disciplina deportiva tiene sus propias características.

Es fundamental y delicado ordenar estas normas y reglas que ayuden a evitar posibles problemas, como lo serian los accidentes de grandes consecuencias posibles de evitar primordialmente en los niños ya que hay problemas con características legales que pueden afectar a las partes.

Se ha señalado anteriormente la protección a la salud de los niños y al respecto es para mí una fundamental preocupación del poder presionar de manera legal a la gente que atiende a la población infantil con carácter de profesional, ya que en ocasiones se imparten las actividades deportivas de una manera desmedida que puede ser de consecuencias graves para la salud infantil, por eso es importante cuidar el aspecto legal, como son los conductos legales adecuados que den garantías a los ciudadanos para confiar y participar abiertamente en cualquier evento deportivo recreativo.

No sólo es importante proteger legalmente a los niños, si con las actuales reglas se procurará la atención al jó---ven, al adulto y al anciano ya que cada grupo participa constantemente en actividades conforme a su posibilidad o capacidad física.

Es lógico pensar que los ancianos no práctican el deporte en todas sus dimensiones como lo es un jóven, pero si podran verse favorecidos con diversos programas recreativos de tendencias deportivas de aquí que al igual que los niños y en los jóvenes, el anciano debe tener a su favor disposiciones jurídicas que lo protegan y que le garantizen una integridad en su persona.

"No podemos olvidar a un grupo de personas especiales que por su naturaleza física o mental en ocasiones no se les considera normales, me refiero, a las personas invalidas, invidentes y deficientes mentales, que sin la ayuda necesaria no se integrarian al grupo, por eso también es indispensable protegerseles de manera legal para integrarlos a nuestra vida social, activa y de progreso."(1.

1) Special Olympics, Manual de Olimpiadas Especiales en es--pañol, 1987.

INFLUENCIA DE LA MEDICINA Y LA
ECOLOGIA EN LA APLICACION DEL DERECHO
DEL DEPORTE MUNICIPAL

Es muy importante encuadrar y establecer un control estricto, para obtener los resultados que en verdad ayuden a la colectividad, si bien es cierto que existen medidas de prevención de accidentes y enfermedades en ocasiones no resultan adecuadas ya que no siempre se les da la importancia ni el cuidado pues se tienen en varias ocasiones varios accidentes de ahí desprendemos la necesidad de elaborar instrumentos jurídicos que en su momento se aplicaran legalmente.

Otro aspecto importantísimo que debe tomarse en cuenta para poder desarrollar planes deportivos y poder así obtener los beneficios de la práctica deportiva, es contar con un ambiente sano y por consecuencia de este principio, fundamento la necesidad de cuidar y reglamentar los aspectos que procuren conservar el medio ambiente, teniendo siempre presente que no es nada benéfico practicar algún deporte en un ambiente insalubre ya que es de consecuencias negativas esforzar nuestro cuerpo en ambientes contaminados.

"El cuidar el medio ambiente implica para todos una responsabilidad prioritaria para que exista una conciencia de cooperación, siendo necesario que los ciudadanos procuren mejorar cada día el medio ambiente evitando a contribuir a contaminar en sus diferentes maneras.

Por esto es muy importante fomentar la práctica deportiva pero antes que nada estar concientes que si practicamos cualquier ejercicio en lugares contaminados, en lugar de favorecernos ira siempre en contra de la salud de todos.

Quienes quieren practicar cualquier deporte deberan procurar antes que nada, denunciar las fuentes de contaminación de su comunidad y procurar hacer efectivas las sanciones establecidas que en la ley general de salud regula para el beneficio del medio ambiente y la comunidad. "(2.

Por lo mismo también las autoridades deportivas municipales, deberan prohibir el desempeño deportivo de su comunidad en lugares altamente contaminados, dado a que las funciones de nuestro organismo son muy complejas, pero dada nuestra naturaleza son casi en su totalidad perfectas, es necesario una educación física acorde con nuestra edad y características de desarrollo mayor rendimiento físico y mental.

Al igual es muy importante nuestra alimentación ya que es un enfoque primordial ya que a consecuencia de una buena nutrición estaremos ante un cuadro muy favorable para poder aprovechar las diferentes disciplinas deportivas, asi podremos enfocar que no por simple necesidad de subsistencia la alimentación podría tomarse como costumbre, sino que también constituye una cultura o educación el saber alimentarse asi como también es una educación el evitar la contaminación.

2) Ley General de la Salud, Ediciones Andrade, 1989, pág. 42 y 43.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

"El Derecho Municipal contempla que los parques y espacios libres son áreas destinadas al deporte y recreación en donde la población puede estar en contacto con la naturaleza realizar actividades relajantes y todo lo que se refiera a actividades de tiempo libre.

Con el crecimiento de las áreas urbanas, se da el fenómeno de reducción de espacios para parques y áreas deportivas, que se traduce en la insuficiencia de tales sitios lo que ha generado la necesidad de parques secundarios o lugares cerrados para juego ya organizado."(3.

Las áreas de influencias cada vez deben ser más importantes como base de dotación futura en el lugar de las antiguas normas empíricas como los espacios que a continuación menciono.

A) Espacios recreativos lineales.

Los parques deben ser accesibles desde el resto del área urbana y estar unidos a ella. El antiguo concepto como límite de parques finitos esta siendo reemplazado por el de una serie de parques lineales, para el esparcimiento activo y pasivo que usa todas las instalaciones recreativas cubiertas y al aire libre con las cuentas de un collar, tiendas, instalaciones, centros recreativos y espacios abiertos de la periferia.

3) Rendon Huerta Barrera Teresita, Derecho Municipal, 1985, Edit. Porrúa. pág. 248.

B) Espacios abiertos centrales.

Calles comerciales, plazas y otros lugares deben ser suceptibles de ser utilizados para múltiples usos, las zonas comerciales cubiertas facilitan tal uso del espacio y están empezando a existir los centros en varios niveles para el uso intensivo del espacio en los centros de las ciudades.

C) Centros deportivos.

Contienen cierto número de instalaciones agrupadas para juegos al aire libre e interiores e incluyendo a menudo un pabellón deportivo con un área de suelo duro poroso e iluminación suficiente para juegos y entrenamiento.

D) Centros residenciales.

Orientados a conformar un grupo exclusivo de viviendas en donde las casas agrupadas pero con grandes espacios entre unas de otras, con camellones arbolados y espacios verdes considerados para trote o caminata contando además con centros deportivos privados cerca de las zonas de las viviendas

En la actualidad existen diversos tipos de centros deportivos y de esparcimiento, como:

- 1- Centros de ocio instalados con fines comerciales a muy altos precios para disfrutarlos.
- 2- Centros deportivos universitarios, algunos demasiado descuidados.
- 3- Instalaciones deportivas escolares de primaria y secundaria, por cierto muy escasas y también muy abandonadas en nuestro municipio.
- 4- Centros deportivos municipales, también demasiado -- descuidados, pero con gran demanda por la población.
- 5- Centros recreativos estatales casi no existen.

6- Parque de descanso y ocio, existen algunos y en nuestro municipio se requieren espacios de estos en diferentes puntos del territorio.

"Los centros combinados, deportivos, artísticos y sociales tuvieron su origen en Alemania Occidental, la idea era de dar a la gente la más amplia variedad de cosas que hacer, si todo el mundo se siente atraído por algo el parque será utilizado en forma más intensa."

Los espacios que a mi criterio propongo a desarrollar y a aprovechar son:

- a) Espacios abiertos informales con zonas para juegos infantiles.
- b) Instalaciones deportivas cubiertas y al aire libre, culturales y sociales, con mantenimiento adecuado.
- c) Instalaciones para espectáculos con lugares para refrigerio y dependencias auxiliares.
- d) Espacios adecuados a instalaciones deportivas con carácter oficial para competencias y eventos de carácter oficial.

El análisis comparativo y el examen de tendencias indican ciertos puntos de acción, que merecen ser atendidos y de tomarse en cuenta para las futuras guías de diseño de instalaciones en nuestro municipio.

A continuación se da un sumario de estos puntos:

1- Los nuevos materiales, técnicas, métodos de utilización del suelo sugieren una reducción de las futuras escalas de dotación, relacionadas con el espacio de recreo activo, se debe permitir cierta flexibilidad para las futuras demandas relacionadas con el espacio de recreo activo para juegos que pueden muy bien ser sobre superficies artificiales.

2- La demanda de más espacio para recreo pasivo está -- aumentando especialmente para su utilización durante los fines de semana.

3- Muchos de los parques y centros deportivos existentes estan en la actualidad demasiado descuidados y solamente por la falta de presupuesto sino que principalmente por la ineficiente administración de los mismos.

4- Debido a la tendencia de crecimiento de la población los centros deportivos, en la actualidad son indispensables para mantener a la juventud ocupada en algo provechoso y saludable y esto sólo se logrará proporcionandole a la juventud la oportunidad de practicar alguna actividad deportiva en un lugar adecuado.

5- Muchos parques se han convertido en poco más que remansos para las áreas centrales, cuando exista dificultad para proporcionar nuevo espacio recreativo pasivo o activo se podra modificar un parque ya existente.

¿Qué es el recreo activo?

Es la actividad que cualquier individuo desarrolla, empleando todo su cuerpo o parte de él dependiendo del deporte que se trate, por lo general son actividades intensas, que requieren de previa preparación y más aún cuando la actividad sea de competitividad deportiva.

¿Qué es el recreo pasivo?

Es la actividad que todo individuo puede desarrollar, ya que está no requiere del empleo del cuerpo para desarrollarla plenamente que si no más que nada se desarrollan los sentidos y el gusto por el arte está actividad más que nada es relajante para el organismo por eso se le denomina recreo pasivo.

RECREO ACTIVO.

Centros deportivos cubiertos o descubiertos.
 Escuela de equitación.
 Canchas de tenis.
 Frontones.
 Campo de golf.
 Patinaje sobre ruedas.
 Plazas de danza o bailes.
 Circuito de carreras para bicicletas.
 Deportes para minusválidos, carreras y otros.
 Zonas de juegos infantiles.
 Areas para paseos.

RECREO PASIVO.

Palacios de exposiciones (museos, galerias).
 Sala de proyección.
 Teatro.
 Jardines ornamentales.
 Kiosko.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

Estacionamientos para vehiculos.
 Guarderia infantil.
 Oficinas de información.
 Servicios higienicos."(4.

GENERALIDADES DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVAS DE LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES.

Para adentrarnos un poco a la estructura administrativa que conforma el municipio se dejara claro algunas funciones de las autoridades que tienen relación directa con las actividades culturales y deportivas del H. Ayuntamiento.

"La Dirección de Bienestar Social, programa las actividades culturales y deportivas que se dan entre los ciudadanos y el Gobierno Municipal.

Todas las dependencias culturales y deportivas del municipio estaran bajo las ordenes del Director de Bienestar Social a su vez está dirección deberá respetar la jerarquía del Presidente Municipal como máxima autoridad dentro del Municipio."(5.

Existen otras direcciones dentro del Municipio las cuales también se relacionan con la Dirección de Bienestar Social Municipal.

También se puede mencionar que existen consejos deportivos municipales los cuales se han creado para algunos deportes, pero que en realidad no funcionan para cumplir sus propósitos.

5) Reglamento Interino del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz México 1987.

En el ámbito Estatal la Dirección de Bienestar Social Municipal, estara sujeta a las disposiciones de la Dirección de Bienestar Social del Estado de México la cual se encargara de las actividades deportivas y culturales en todo el Estado vigilando a cada Municipio para que se realizen sus objetivos, a su vez la misma Dirección coordina sus actividades en el área deportiva con el consejo mexiquense del deporte o INJUDEM y para situaciones especiales se coordinara y estara a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública por medio de la Comisión Nacional del Deporte existiendo otros organismos auxiliares por concretar objetivos.



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA MUNICIPAL

TESORERIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE PLANEACION JURIDICA Y CONSULTIVA

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

REGLAMENTACION DEL DERECHO
DEPORTIVO MUNICIPAL

La presente tesis tiene la finalidad de reglamente--
tar y normar de manera homogénea las ligas deportivas del mu
nicipio, en relación con las autoridades que operan en la co
munidad. La reglamentación de estas disposiciones los suje
tos de derecho involucrados en ligas deportivas como con las
autoridades, los organizadores y los participantes tendran a
la mano un instrumento de apoyo que regule las acciones lega
les y técnico-administrativas, que deberan aplicarse a las
actividades deportivas.

OBJETIVOS GENERALES.

Como objetivos generales estan las de regularizar las
relaciones existentes entre las autoridades municipales admi
nistrativas, deportivas y constituir las ligas deportivas
con base a lineamientos legales, que permitan que las mismas
se desarrollen en forma justa; intentar unificar criterios
sobre la legislación y desarrollo de las ligas deportivas
del municipio y elaborar un documento que trate de solucio--
nar dudas o controversias.

CAPITULO I - CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO SOCIAL.

Art. 1 - Las ligas deportivas del municipio estaran constituidas por clubes, o equipos representativos, de instituciones, empresas, sindicatos, negocios, y de la comunidad en general, individuos en ramas y categorias debiendo existir el acta constitutiva para su registro ante las autoridades respectivas, dentro de la jurisdiccion de Tlalnepantla de Baz

Art. 2 - Los clubes o equipos podran ser libres o representantes de instituciones, empresas, sindicatos, y otros.

Art. 3 - Bajo la Direccion de Bienestar Social del Municipio y con la respectiva aprobacion del C. Presidente Municipal y con auxilio de las diferentes Unidades Deportivas, las cuales se registran por los siguientes estatutos.

Art. 4 - Las ligas deportivas se denominaran liga deportiva municipal agregando, el nombre del deporte que se trate

Art. 5 - Las ligas deportivas municipales podran organizarse de la siguiente manera:

En categorias - Infantil, Juvenil, Adultos, Pre-veteranos y Veteranos.

"A) La categoria Infantil se formara con participacion de niños y niñas de 11 a 14 años;

Infantil A" (11 a 12 años)

Infantil B" (13 a 14 años).

B) La categoría juvenil se formara con participantes hombres y mujeres de 15 a 18 años:

Juvenil A" (15 a 16 años)

Juvenil B" (17 a 18 años).

C) La categoría adultos, se formara con participantes hombres y mujeres de 19 años en adelante, en este caso clasificados por su nivel técnico de juego:

- a) Primera fuerza
- b) Segunda fuerza
- c) Tercera fuerza."

Esto a lo establecido conforme a lo dispuesto en los preceptos normativos vigentes de LA CONFEDERACION DEPORTIVA MEXICANA.

D) La categoría Pre-veteranos se formara con participantes hombres y mujeres con la siguiente clasificación:

- a) - 30 a 34 años).
- b) - 35 a 39 años).

También estas categorías pueden participar conforme lo especificado en la categoría de adultos respecto a su clasificación determinado si se encuentra en PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA FUERZA a consecuencia de su nivel técnico en el deporte que participe.

Categoría Veteranos, que se formara con participantes hombres y mujeres con la siguiente clasificación:

- I - (40 a 44 años).
- II - (45 a 49 años).

- III-(50 a 54 años).
- IV -(55 a 59 años).
- V -(60 a 64 años).
- VI -(65 a 69 años).
- VII-(70 a 74 años).
- VIII(75 años en adelante).

Los eventos referentes a esta categoría se sujetaran a los lineamientos específicos contenidos en los estatutos de las Federaciones Nacionales de Veteranos en cada deporte en México, como así también a las autoridades deportivas Internacionales y organismos como lo son (W.A.V.A.) - world Association of veterans athletes) y otros similares."(7.

Art. 6- La organización de la presente liga pondra a su criterio elegir el número de grupos o equipos que estime convenientes para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 7- La duración de la presente liga sera por tiempo indefinido y su domicilio social será eligido por la Dirección de Bienestar Social o en su defecto esta otorgara la facultad para que se elija el domicilio por los mismos integrantes directivos de la liga.

CAPITULO II - DE LA INTEGRACION DE LA MESA DIRECTIVA.

Art. 8- La mesa directiva se formara con los siguientes miembros:

- 1, Presidente,
- 1, Vice-Presidente,

- 1, Secretario de Actas y Acuerdos,
- 1, Tesorero,
- 1, Asesor Técnico,
- 1, Vocal.

Esta organización deberá aplicarse a cada deporte.

Art. 9 - Los miembros de la mesa directiva, serán electos democráticamente en la Asamblea General de Delegados de los grupos o equipos participantes.

Art. 10- Para que sea electo miembro de la mesa directiva se refiere ser mayor de edad, tener buena conducta y es--tar capacitado para ello.

Art. 11- Para que una votación pueda ser legal se requiere de la presencia del 50% de los delegados más uno.

Art. 12- De acuerdo con la duración del poder ejecutivo Municipal, la mesa directiva de cada liga durará 3 años en sus funciones, salvo que el Director de Bienestar Social, considere algún cambio antes de este periodo.

Art. 13- Los integrantes de la mesa directiva no podrán ser elegidos más de una ocasión, al cumplir con su cargo; únicamente podrá hacerlo por autorización del Director de Bienestar Social.

Art. 14- En su gestión la mesa directiva, deberá realizar una temporada de actividades deportivas por periodos anuales tomando en cuenta el número de participantes, las condiciones ambientales del lugar y la situación económica, ya que cada liga podrá económicamente procurarse medios siempre y cuando se haga bajo supervisión de las Autoridades Deportivas Municipales.

Art. 15- Los integrantes de la mesa directiva podran -- ser removidos de su cargo, cuando acumulen varias faltas con secuentes sin justificación e inmediatamente sera sustituido por un nuevo miembro electo en asamblea y dependiendo de la situación terminara el periodo de su antesor en calidad de interino.

Art. 16- En causa de remosi3n de alg3n miembro de la mesa directiva, el violar los presentes estatutos, ser negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, abusar de su autoridad y del manejo inadecuado ilicito de los fondos econ3micos de la liga, ya que en caso de incurrir en alg3n delito se atendera a lo dispuesto en el C3digo Civil y penal para el Estado de M3xico u otras leyes supletorias que nos remitan el caso especifico.

Art. 17- Atribuciones y obligaciones del presidente de la mesa directiva.

- a) Representar oficialmente a la liga.
- b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la liga municipal, as3 como tambi3n procurar respetar las leyes normativas de derecho y los acuerdos emanados de las asambleas y juntas.
- c) Presidir las asambleas.
- d) Asistir con puntualidad a las reuniones, entrevistas o gestiones relativas al funcionamiento de la liga.
- e) Estampar su firma en toda la documentaci3n oficial referente a la liga.
- f) Redactar la orden del d3a de las asambleas.
- g) Apoyar de manera prioritaria la realizaci3n de eventos o funciones para el fomento del deporte municipal.
- h) Proporcionar los informes oficiales de la liga.

1) Invitar a los atletas destacados de cada deporte a participar en las competencias pre-selectivas y selectivas, con el fin de representar al Municipio, el Estado de México o al País en los eventos, regionales, nacionales e internacionales siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la CONFEDERACION DEPORTIVA MEXICANA y con el COMITE OLIMPICO MEXICANO.

Art. 18- Las atribuciones de Vice-presidente de la liga

- a) Auxiliar en sus funciones al presidente de la liga.
- b) Sustituir las ausencias momentaneas del presidente de la liga.
- c) Asesorar las Comisiones Especiales.

Art. 19- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de actas y acuerdos.

- a) Registrar asistencias en juntas y asambleas.
- b) Redactar las circulares, citatorios y demás correspondencia oficial.
- c) Levantar las actas en las asambleas y juntas.
- d) Llevar el archivo de la liga catalogado y ordenado..
- e) Llevar en orden el archivo que contenga, competencias programadas y resultados de cada torneo.
- f) Comunicar al asesor técnico, que deberan tomarse todas las medidas necesarias para prevenir accidentes, indicando a los participantes todo tipo de probables riesgos y de como evitarlos.
- g) Comunicar al asesor técnico las faltas de asistencia de los representantes o delegados.

Art. 20- Son atribuciones y obligaciones del tesorero.

- a) Controlar las cantidades de dinero que por diversos conceptos ingresan a la liga.

b) Efectuar pagos o proporcionar cantidades especiales, siempre y cuando sean autorizadas por el presidente.

c) Llevar al corriente un libro de ingresos y egresos en el cual se especifique de manera legible las cantidades registradas.

d) Rendir un informe al presidente de la liga por escrito, con copia al Director de Bienestar Social y otra a la tesorería municipal con el propósito de mostrar al Estado de cuentas de la liga.

e) No incurrir en el mal manejo de fondos ya que de lo contrario el tesorero será responsable de los ilícitos a que incurra.

Art. 21- Atribuciones y obligaciones del asesor técnico

a) Respalda con su firma la documentación por gastos originados en la operación de la liga.

b) Elaborar convocatorias las cuales expresaran todos los datos que especifiquen, características del interés de cada evento deportivo.

c) Elaborar cédulas de inscripción, formas de control y registro de resultados, así como toda la documentación de carácter técnico y en su caso, si fuese necesario enviar a las Autoridades Municipales, Estatales o Federales cualquier dato o informe que sea necesario con el fin de avalar o dar legalidad a los programas o eventos deportivos.

d) Proporcionar la documentación informática de los reglamentos de juego e instruir a los participantes sobre su adecuada participación.

e) Asesorar a los participantes en lo referente a inscripciones para su correcta presentación.

f) Orientar a los jueces, árbitros para el correcto cumplimiento de sus funciones.

g) Auxiliar a la Comisión disciplinaria para el análisis de los reportes originados por infracciones a los reglamentos de cada liga.

h) Colaborar ampliamente con la dirección de bienestar social para obtener los resultados deseados en los que respecta al fomento de la salud de la comunidad.

i) Dar a conocer a los participantes de las particularidades del evento.

j) Intervenir en todo lo relacionado con asuntos de carácter técnico, vigilando que todo instructor o entrenador se acredite por instituciones reconocidas oficialmente.

Art. 22- Atribuciones y obligaciones del vocal.

a) Auxiliar a los miembros de la mesa directiva en las labores que le sean encomendadas.

b) Colaborar con el presidente en todo lo que este le encomiende.

c) Asistir con puntualidad a todos los actos de la mesa directiva a que convoque el presidente.

CAPITULO III - DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES, GENERALES, ORDINARIAS Y JUNTAS.

Art. 23- La asamblea electoral, sera convocada por el presidente de la mesa directiva y debera desarrollar conforme al orden del día establecido.

Art. 24- Las asambleas generales ordinarias deberan efectuarse el día y hora aprobados en la primera asamblea electoral.

Art. 25- Las asambleas generales extraordinarias, se desarrollaran por situaciones de urgencia o emergencia, que afecten a la liga y estas podran ser solicitadas a la mesa directiva por los representantes de los equipos participantes.

Art. 26- La perioricidad de las juntas será en base a las desiciones tomadas en los acuerdos por los miembros de la liga, estas podran ser solicitadas por los participantes y en ellas se trataran los asuntos que se estimen más urgentes.

CAPITULO IV - DE LAS COMISIONES, SU ELECCION Y FUNCIONES.

Art. 27- Para auxiliar a la mesa directiva en el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y culturales, como también así al fomento de la salud, se integraran cuando sea necesario, comisiones especiales a los objetivos que deseen obtener tanto las autoridades municipales como alguna otra autoridad deportiva.

Art. 28- Las comisiones especiales se integraran, con un presidente, un secretario y un vocal seleccionados por la mesa directiva entre los delegados de los equipos.

Art. 29- Las comisiones especiales seran:

- a) COMISION DISCIPLINARIA
- b) comision de informacion y difusion de eventos
 - 1- Deportivos
 - 2- Culturales
 - 3- Sociales
- c) COMISION DE EVENTOS ESPECIALES
- d) COMISION DE FOMENTO A LA SALUD
 - 1- Medicina preventiva

Art. 30- Para ser electo miembro de las comisiones especiales se requiere ser mayor de 18 años y reunir las características generales de capacidad y probidad.

Art. 31- Son funciones de la comisión disciplinaria:

a) Decir sobre las infracciones individuales y colectivas a las reglas oficiales de juego, al reglamento de competencia ya sea reglamento Estatal o Reglamento de alguna autoridad deportiva federal como así también, a las leyes o códigos Civiles, Penales y otros a los que pudiera violarse y que ameriten sanción.

b) En asamblea, la mesa directiva y los delegados de los participantes propondrán un Código interno de conducta que se dará a conocer con oportunidad y dictaminar a todos los miembros de la liga.

c) Estudiar y dictaminar en última instancia, todos los informes de conducta individual o colectiva en el campo moral o social que afecten la buena marcha de la liga.

d) Vigilar y procurar el buen funcionamiento de la liga o actos culturales o sociales.

e) Esta comisión durara tres años en función salvo caso fortuito de imperiosa necesidad.

f) En caso de considerar injusto el dictamen de la comisión disciplinaria, las personas inconformes o afectadas tendrán el recurso de apelación como medio de incorfomidad, y lo deberan de presentar ante el presidente de la liga con copia para el director de bienestar social, quienes estudiaran junto con el asesor técnico el caso revisado pruebas para resolver lo conducente o bien turnarse al tribunal deportivo municipal.

Art. 32- Funciones de la comisión de información o difusión.

1- Eventos deportivos.

a) En todo este tipo de eventos la comisión tendra la facultad de informar el tipo de actividades y difundir todo lo que pueda servir como orientación y difusión para los participantes.

b) Concurrir a las competencias para observar los pormenores del desarrollo de las mismas.

2 - Eventos Culturales.

a) Boletinar a los medios masivos de comunicación los resultados de todos y cada una de las actividades desarrolladas por la liga y en su caso por las comisiones.

b) Mantener una información objetiva de los lugares de mayor concurrencia pública, para dar a conocer los proyectos o resultados de las actividades de la liga.

c) Colaborar ampliamente con el presidente de la liga, miembros de la mesa directiva y comisiones especiales.

3 - Eventos Sociales.

a) Realizar eventos a fin de que se logre la participación de todos los sectores sociales, así como también buscar la integración familiar.

b) Llevar el control de un archivo que contenga la información relacionada con su función y que sea proporcionada por la liga.

c) Organizar desfiles, festivales, actos sociales y culturales que permitan a los deportistas elevar su nivel social y cultural.

Art. 33- Comisión de Eventos Especiales.

a) Atender con anuencia de la mesa directiva todo lo conducente al fortalecimiento organizativo y económico que de mayor prestigio y solidez a la liga.

b) Realizar eventos a fin de que se de a conocer la liga en otros municipios por medio de actividades de invitación con el fin de que se logre dar participación a equipos de diferentes lugares.

c) Tomar en cuenta la opinion del director de Bienestar social para que determine el destino de las ganancias económicas de los eventos especiales.

P R O P O N G O .

TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL MUNICIPIO, DEBE RA CONTAR CON LAS MAS ESTRICTAS NORMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL PARTICIPANTE CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES CON CONSECUENCIAS LEGALES PARA LOS ORGANIZADORES Y QUE DE NO CUMPLIRLAS PODER SUSPENDER EL EVENTO POR LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Art. 34- Comisión de fomento a la salud.

- a) Atender con toda oportunidad los problemas de tipo medico que se presenten durante las competencias.
- b) Determinar las condiciones básicas para la prevención de accidentes en el terreno o áreas de juego.
- c) Informar al jefe o administrador de la unidad deportiva o social y al presidente de la liga acerca de los casos que se presenten relacionados con su función.
- d) Coordinar con los jefes o administradores de las unidades deportivas o sociales de la elaboración de un calendario de actividades de fomento a la salud para la prohibición del uso de drogas o estimulantes.

1.- Medicina preventiva:

I - Organizar entre los miembros de la liga y sus familias con el proposito de considerarlos en el autocuidado de su salud, dentro de una participación conciente y responsable.

II- Promover acciones de orden y limpieza en las empresas y la autorresponsabilidad, de los trabajadores en el cuidado de su salud.

III - Programar cursos de capacitación sobre medios y técnicas específicas para el mejoramiento del medio ambiente

IV - Promover la integración de las áreas institucionales para crear multidisciplinarios de trabajo que coadyuven en la realización de actividades de fomento a la salud.

CAPITULO V - DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA, SOCIAL O CULTURAL.

Art. 35- El jefe o administrador de la unidad deportiva social y cultural designara al asesor técnico dentro de las personas que colaboran en su unidad para el eficaz desarrollo de la liga.

Art. 36- Cuando las actividades deportivas normales de la liga se vean alteradas por desajustes o incomprensiones entre sus miembros directivos, el asesor técnico reunira a todos los afectados para resolver objetivamente, estos conflictos, en caso de no tener resultados favorables se hara responsable de la liga, teniendo facultad para designar a las personas que que estimes conveniente e integrando una comisión organizadora.

CAPITULO VI - DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES, EMPRESAS, CLUBES, ETC.

Art. 37- Cada uno de los clubes o equipos afiliados a la liga, deberan de acreditar a un delegado o propietario y a un suplente.

Art. 38- Son delegados ante la liga las personas que de signe el organismo patrocinador y tiene las siguientes funciones:

a) Establecer entre las instituciones, empresas o clubes deportivos, que patrocina a los equipos ante la mesa directiva.

b) Respetar y hacer cumplir los estatutos de la liga, los reglamentos de juego y las disposiciones que emanen de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

c) Asistir con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias o juntas de delegados de clubes o equipos de los cuales tendran derecho a su voz y voto.

d) Llevar el control de los jugadores del equipo que representa, ajustandose a los requisitos establecidos, en estos estatutos y reglamentos y a los acuerdos que en particular se tomen en asamblea y junta.

CAPITULO VII - DEL PATRIMONIO, SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA LIGA.

Art. 39- Son parte del patrimonio de la liga, los fondos recaudados por diversos conceptos y su manejo estara autorizado por el Director de Bienestar Social y por el jefe o administrador de la unidad deportiva social o cultural así como también sera su responsabilidad el buen manejo de los conceptos económicos, el tesorero de la mesa directiva de la liga.

Art. 40- Para el desarrollo de las actividades de la liga. La Dirección de Bienestar Social através de las diferentes direcciones y departamentos desempeña las unidades deportivas, culturales y sociales del municipio previa solicitud del jefe o administrador de dichas unidades por medio de una requisición de material.

Art. 41- Para el mejor desempeño de las actividades de la liga, la Dirección de Bienestar Social por medio de las unidades deportivas, culturales y sociales del H. Ayuntamiento proporcionara en la medida de sus posibilidades el apoyo respectivo a instalaciones deportivas, culturales y sociales propiedad del H. Ayuntamiento pudiendo en algunas ocasiones aceptar la cooperación de instalaciones deportivas privadas o de otras organizaciones y la colaboración de personas físicas y morales que deseen ayudar al fomento deportivo municipal.

Art. 42- Los integrantes de la mesa directiva, así como los integrantes de las comisiones especiales, delegados, capitanes de equipo, jugadores y toda aquella persona temporal o permanente tenga a su disposición o bajo su cuidado las instalaciones proporcionadas a la liga, estan obligadas a mantenerlas en situación de extrema seguridad y procurar el mejor estado, haciendo el uso correcto de las mismas, y en caso de no hacerlo, responder ante las autoridades municipales y en extremos casos estar a lo dispuesto en los códigos penal y civil del Estado de México vigentes.

Art. 43- Cuando por el uso excesivo se deterioren las instalaciones deportivas, los jefes o administradores de las unidades deportivas, culturales y sociales, deberan buscar la reparación inmediata, solicitando al H. Ayuntamiento los materiales que se necesiten, por medio de las requisiciones autorizadas por la dirección de Bienestar Social.

Art. 44- A solicitud de los participantes de las diferentes ligas, se podra aceptar la participación de estos, a fin de que funjan como arbitros, o jueces y deberan tener la preparación previa para desempeñar dichas actividades.

Art. 45- Para cubrir los gastos de origen los pagos de arbitros, jueces o ampayers, adecuación de areas de competencia y reposición de materiales y útiles de juego o en general de todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la liga. La mesa directiva en coordinación con el asesor técnico y el jefe o administrador de la unidad deportiva, cultural y social poniendo en conocimiento al Director De Bienestar Social, estudiaran y aprobaran para fijar las cuotas de membresia para socios, inscripción y arbitraje.

Art. 46- Se procurara mantener la mayor cooperación de la comunidad, considerando, que las actividades de la liga constituyen en si un servicio de bienestar social en nuestro municipio.

CAPITULO VIII - DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LAS LIGAS Y REGLAS DE JUEGO.

Art. 47- El asesor técnico reportara con oportunidad a los delegados de los clubes y equipos, de las modificaciones que se presenten en los reglamentos de juego en vigor por la Autoridad Deportiva Nacional, con objeto de actualizar permanentemente al desarrollo legal del deporte mexicano.

Art. 48- Al conocer los delegados de los clubes y equipos de la liga, las modificaciones relativas a las reglas de juego, se responsabilizaran de hacerlas del conocimiento de todos sus representantes.

Art. 49- El asesor técnico podra proponer modificaciones relativas a las condiciones y características particula-

res de las instalaciones: canchas y campos de juego al jefe o administrador de la unidad deportiva, siempre y cuando sea para el beneficio del deporte municipal y no baya en contra del desarrollo técnico de algún deporte.

CAPITULO IX - DEL CUERPO DE ARBITROS, AMPAYERS OFICIALES Y JUECES.

Art. 50- La liga tendra reconocido oficialmente al cuerpo de arbitros, ampayers y jueces que serán los únicos responsables de la aplicación de las reglas oficiales de juego y del reglamento de competencia así como de reportar las anomalias que se presenten durante el desarrollo de los encuentros.

Art. 51- La liga considera que la única autoridad técnica para el desarrollo de los juegos, son los arbitros, ampayers y jueces, por lo tanto las inconformidades con sus actuaciones, no podrán discutirse en la cancha o campos de juego, sino reportarle al asesor técnico para tratarse el problema en las juntas.

Art. 52- Las ligas deberan contar con una agrupación de arbitros, ampayers y jueces, debiendo tener una representante que debera:

a) Procurar que los integrantes del grupo de arbitros, ampayers o jueces tengan la capacidad adecuada y avalada oficialmente para cada deporte.

b) Conocer con oportunidad la programación de juegos con objeto de llevar a cabo la designación correspondiente de los servicios de jueces, ampayers o arbitros en un orden de servicios para cada periodo de juegos, debera conocer al

asesor técnico de las designaciones para cada evento deportivo a realizar.

Art. 53- Los arbitros, ampayers y jueces deberan ser en todo momento ejemplo de puntualidad, disciplina, moralidad y honradez.

Art. 54- El representante del cuerpo de arbitros, ampayers y jueces una vez terminados los juegos, deberan hacer entrega al asesor técnico de la liga, de todas las hojas de anotación, cédulas de juego programadas, se usen o no efectuado, en caso de que circunstancias especiales lo impidan de momento dicha entrega debera hacerse el primer día hábil después de haberse celebrado los juegos.

P R O P O N G O .

ES IMPORTANTE QUE TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS CUMPLAN CON LAS NORMAS, TECNICAS OFICIALES PARA CADA DEPORTE Y QUE SEAN AVALADOS POR LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS NACIONALES.

CAPITULO X - DE LA PROMOSION DE JUGADORES DE UN EQUIPO A OTRO Y DE CATEGORIA Y FUERZA.

Art. 55- El cambio de jugadores de un equipo a otro o de una categoria se efectuara por lo señalado en los estatutos o los reglamentos oficiales de la federación de cada deporte.

Art. 56- Los jugadores de las categorias infantil o juvenil, no podran descender de categoria aún cuando hayan per

manecido inactivos, salvo casos especiales que dictaminara el asesor técnico y ejecutara la directiva.

Art. 57- Los deportistas aficionados al momento de convertirse en profesionales, deberán comunicar inmediatamente dicho cambio al asesor técnico de la liga.

CAPITULO XI - DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES.

Art. 58- Todas las disposiciones contenidas en este reglamento se aplicaran de acuerdo a las posibilidades de adaptación para participantes de las olimpiadas especiales dentro de las ligas municipales.

Art. 59- La directiva de olimpiadas especiales, se ape- gara al presente reglamento tratando de adecuar eventos que se puedan celebrar con estricta seguridad, solicitando para esto la colaboración, de instalaciones municipales y asesora- miento técnico deportivo por el personal capacitado de las unidades deportivas.

Art. 60- Los organizadores de los eventos de olimpiadas especiales seran responsables de la organización y consecuen- cias que se deriven de cualquier competencia deportiva.

Art. 61- "El comité de olimpiadas especiales está auto- rizado y acreditado por las Olimpiadas Especiales Internacio- nales, creadas por medio de la fundación JOSEPH P. KENNEDY JR. para el beneficio de los ciudadanos con retraso mental."
(8.)

8) Especial Olympics, Manual de Olimpiadas Especiales en Es- pañal, 1987, pág. 2.

CAPITULO XII - DEL DESAHOGO DE LAS CONTROVERSIAS
EN EL AMBITO DEPORTIVO MUNICIPAL (Tribunal Deportivo Mpal.).

Art. 62- Cuando algún incidente provoque una situación difícil para su resolución. El representante de la comisión disciplinaria deberá informarlo al presidente de la liga para que lo reporte al tribunal deportivo municipal.

Art. 63- El tribunal o tribuna disciplinaria deportiva municipal, estara compuesto por un representante de la dirección de bienestar social, por un presidente del tribunal que deberá ser Licenciado en Derecho o Pasante de la misma carrera y designado por las autoridades municipales, un secretario del tribunal quien deberá ser conocedor de diferentes disciplinas deportivas y designado por la dirección de bienestar social del H. Ayuntamiento y finalmente por un perito conocedor del deporte que de origen a la controversia, designado por las autoridades deportivas municipales.

Art. 64- El tribunal o tribuna disciplinaria deportiva municipal deberá ser autorizada por las autoridades administrativas y deportivas del municipio, como así también proponer su creación de ser posible en otros municipios o de conformar un tribunal deportivo de carácter estatal e incluso nacional, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos legales constitucionales con el previo estudio de los legisladores que les corresponda esta tarea.

C A P I T U L O I V

DECRETO E INSTALACION DE LA COMISION
NACIONAL DEL DEPORTE.

- 1 - ASPECTOS IMPORTANTES DEL DECRETO
- 2 - PALABRAS DEL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REFERENTES AL DECRETO
- 3 - PALABRAS DEL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.
LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ.
- 4 - PALABRAS DEL SR. RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE.

LA COMISION NACIONAL
DEL DEPORTEASPECTOS IMPORTANTES DEL DECRETO REFERENTES A LA
COMISION NACIONAL DEL DEPORTE.

La Comisión Nacional del Deporte, es un organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública dentro de sus atribuciones tenemos las siguientes:

1.- Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física.

2.- Formular el programa nacional del deporte y la cultura física.

3.- Establecer y coordinar el sistema nacional del deporte con la participación que corresponda a las dependencias y entidades del sector público y las instituciones de los sectores social y privado.

4.- Proponer los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de los estados, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en el país y el mejoramiento integral del deportista.

5.- Promover ante los gobiernos locales el establecimiento de sistemas del deporte y la cultura física y promover la concentración de las bases y criterios para la coordinación de acciones en las mismas materias.

6.- Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos nacionales e internacionales.

7.- Fomentar la creación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos.

8.- Diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte y la cultura física del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones.

Estos son algunos de los aspectos generales de que trata el presente decreto y es importante como base jurídica.

PALABRAS DEL LIC. PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA. CARLOS SALINAS DE GORTARI

"Esta nueva comisión remota la experiencia de los últimos años, incorpora a organismos existentes y da nuevo impulso a la promoción del deporte.

Prestara apoyo para que la población pueda hacer deporte en forma organizada y habitual, contribuya a la expansión del deporte estudiantil, con todo ello estaremos apoyando a la juventud de México y a la población en general.

El estado tiene un importante papel que cumplir en su desarrollo en emplear los medios y apoyar a la organización del deporte en todo el país y en auspiciar y promover una comunicación permanente y efectiva con los jóvenes.

Paralelamente debemos conservar y ampliar la asesoría, orientación y servicios para la juventud, que faciliten su integración productiva en la vida de la nación.

El primer termino a nivel social integrador y popular reclama una producción organizada de puertas abiertas.

Vamos como sociedad a lograr los beneficios del deporte a través de modernizar su organización en todos los niveles.

Buscamos que la promoción del deporte popular se transforme en un autentico movimiento nacional. Para ello habremos de partir de la comunidad y el municipio y en esa medida enriquecer y multiplicar la participación de la calidad de deportistas y de las organizaciones a través de las cuales se practican los distintos deportes.

Necesitamos por eso motivar el diálogo y el acuerdo entre instituciones Federales y Estatales (Municipales) entre Instituciones Públicas y Organizaciones Privadas y Sociales.

Debemos por lo mismo reconocer y fomentar las muchas formas espontaneas de la práctica del deporte, sobre todo en las colonias populares. En cuanto al desarrollo del deporte escolar, sistematizaremos su práctica en forma compactible con los programas de estudio, propiciaremos además la organización del deporte extracurricular en las instalaciones educativas y comunitarias. Esto implica la organización de competencias, técnicas y legas deportivas.

Estas metas reclaman sumar esfuerzos tanto públicos como sociales y privados. Reclaman centralizar y concretar con los estados y municipios, con los sectores sociales, con las universidades, con todos los centros de educación superior, demandan estimular a las organizaciones de deportistas para elevar la capacitación técnica de sus miembros y modernizar sus modos de trabajo.

El estado debe desde luego auspiciar la participación del sector privado en la promoción del deporte y apoyar la medicina deportiva para el beneficio de todos los practicantes.

PALABRAS DEL SECRETARIO DE
EDUCACION PUBLICA. LIC.
MANUEL BARTLETT DIAZ.

"No cabe duda que las actividades deportivas, son un factor esencial para el desarrollo económico y social de México, puesto que el desarrollo físico y la comunicación entre los individuos y los grupos sociales que ofrece el deporte y la cultura física, impulsan a la participación social y preparan mejor para las exigencias de la vida profesional.

La comisión nacional del deporte que hoy se propone en marcha, dara un nuevo marco autonomo, dinámico al deporte y a los deportistas así como a la cultura física de todos los mexicanos.

La estructura y objetivos de la comisión permitirán en coordinación con los sectores público, social y privado y en todo el espacio de la república mexicana crear las condiciones que permiten através del florecimiento del deporte mejorar la salud de los mexicanos y se amplie su participación en el desarrollo nacional. Estrechamente vinculado al proceso educativo y a la formación de los jovenes, esta comisión nacional promoverá el hábito del deporte."

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA
COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
SR. RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ.

"Es este un día de gran trascendencia para el deporte nacional, ocasión para decir y reconocer que el deporte es una actividad indispensable para el desarrollo de los pueblos, que a través de él podemos fortalecer no solamente nuestro vigor físico sino también nuestro espíritu, que es un medio para forjar una actitud de triunfadores frente a la vida.

Tuvo que pasar mucho tiempo para que hoy, aquí reunidos reconozcamos al deporte como un derecho de la población y no sólo porque es el medio importante para elevar la calidad de la vida, sino porque es el elemento que contribuye grandemente a la transformación hacia el progreso.

México es hoy una nación joven que reclama una atención prioritaria para aquellas actividades que le son propias de las nuevas generaciones.

La práctica del deporte es parte indispensable en el desarrollo de nuestros niños y jóvenes. Reconociendo su importancia es que la misma sociedad, nos ha demandado que sea el estado quien establezca las bases y conduzca un desarrollo sostenido del deporte nacional, que convoque a la participación de todos, para que sumando los esfuerzos se multipliquen los resultados.

Ha demandado con insistencia que se de un cambio, que se establezca un orden que le de fin a la anarquía, que surja una organización eficaz para que los esfuerzos de la sociedad y el gobierno sean más productivos.

Para ello es indispensable formular una política que nos permita establecer un sistema nacional, integrar un programa con metas y objetivos que respondan a los intereses de la nación por encima de los intereses ajenos.

Soy solidario con el compromiso establecido por usted, Sr. Presidente con los niños, con los jóvenes, con las mujeres y en general con los deportistas de México.

C A P I T U L O V

ANALISIS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTIMULOS Y
FOMENTO DEL DEPORTE.

1 - COMENTARIOS ANALITICOS.

ANALISIS AL REGLAMENTO DE LA LEY
DE ESTIMULO Y FOMENTO DEL
DEPORTE.

Es tan importante que en nuestro país el deporte este normado no sólo técnicamente sino también jurídicamente este con el fin de lograr un esquema organizativo operativo que intente mejorar el futuro de nuestro deporte organizado, enfocado a la sociedad.

Ya que a mi parecer el deporte esencialmente es una actividad de carácter formativa, tanto en la disciplina como en la capacidad física de los individuos, de lo que se desprende que el deporte como primer objetivo se contempla, el de proporcionar a la sociedad, infantil, juvenil y adultos un medio idoneo de medicina, preventiva, recreativa, de convivencia y no tan prioritario de competencia ya que esto no es un objetivo social terminal.

Definitivamente un paso indispensable para tratar de -- consolidar una estructura eficiente del deporte mexicano, lo estructura un SISTEMA NACIONAL DEPORTIVO, basado en un programa nacional del mismo rubro.

Respaldo por entidades responsables con objetivos específicos.

Aspectos importantes y fundamentales de este reglamento de la ley de estímulo y fomento del deporte, lo constituyen el considerar prioritariamente, la identificación clara y -- precisa de todos aquellos organismos y entidades que participan en el deporte, tales como:

Organismo deportivo.

Equipo.

Club.

Liga.

Asociación deportiva.

Federación Deportiva Nacional.

Confederación Deportiva Mexicana.

Comité Olímpico Mexicano.

Consejo del Sistema Nacional del Deporte.

Ya de esta manera se pueden jerarquizar las tareas que a cada una le correspondan, en base a programas destinados ya sea al deporte comunitario o bien al deporte de alto rendimiento e incluso al deporte profesional, que a mi punto de vista este sólo se entiende como otro buen negocio para algunos y que quizás por razones de pesos tenga más importancia que el deporte comunitario, el cual requiere más apoyo. Sin descartar que hasta la fecha ha recibido cierto beneficio por parte de nuestras autoridades deportivas.

Cabe señalar que el Ejecutivo Federal através de la Comisión Nacional del Deporte ha integrado y accionado una serie de actitudes, acciones, recursos y procedimientos que ha logrado impulsar, fomentar y desarrollar al deporte del país es aquí donde yo insisto que aunque el deporte competitivo a nivel internacional no refleja medallas olímpicas, debe considerarse que el deporte comunitario si ha logrado desarrollarse para obtener avances que beneficien a los ciudadanos.

La integración y coordinación de las autoridades deportivas a nivel Federal, Estatal y Municipal es fundamental para el avance verdadero de nuestro sistema deportivo nacional por lo que es importante considerar que el art. 11, de este reglamento de ley mencionada define a quienes convoca a efecto de integrarse en el consejo del sistema nacional del deporte, para tal integración se refiere al art. 15 del mismo or

denamiento a los organos de participación que estaran precisados por titulares de cada uno, los cuales estaran previamente convocados por la coordinación del sistema, en forma colegiada se definira la ejecución y la evaluación del programa operativo anual.

La Comisión Nacional del Deporte fungira como coordinador general de los consejos Nacional, Rstatal y Municipal, a su vez la misma expedira las normas a que se sujetara cada consejo, esto es parte del intento por estructurar de manera homogenea, organizada y disciplinada a nuestro deporte.

Se habla también de la procuración y congruencia del deporte Nacional, a lo cual en especifico me he de referir, mencionando que en la actualidad aún no se ha dado dicha congruencia ya que he analizado en su oportunidad, la forma de organización dentro del deporte municipal, reiterando que dista en algunos deportes de contener uniformidad con los lineamientos que en su defecto se contemplan para cada deporte en especifico.

Tal es el caso de que en el municipio se realizan eventos deportivos aparentemente organizados, pero que carecen de aval por sus federaciones, obteniendose como resultados eventos a todo vapor, no organizados, riesgosos y falta de asesoria técnica para su buen desarrollo.

Quizas existan programas detallados para aplicarlos en el municipio pero desafortunadamente aun no se ha reflejado su aplicabilidad.

Por eso es importantisimo, procurar que el deporte popular tenga bases firmes y que la autoridad deportiva tenga control para los eventos, que en el municipio se organizan por las diferentes ligas, que aún sólo buscan el lucro inmediato sin proponer cambios significativos en beneficio de la población deportiva.

Tampoco es de olvidarse que el deporte estudiantil puede estar al margen de procurar que efectivamente, se apliquen los programas específicos destinados a desarrollar una cultura deportiva entre los niños y jóvenes, quienes deben de ver en el deporte una actividad indispensable y fundamental para el desarrollo físico y mental.

Ahora bien el aspecto de infraestructura es clave para que el estudiante practique alguna disciplina deportiva, para eso cabe señalar que la CONADE, contempla la posibilidad de brindar apoyos para satisfacer las necesidades en pro del deporte estudiantil.

Para que alcance el nivel adecuado en materia de organización deportiva a nivel estudiantil, la Comisión Nacional del Deporte, junto a cada Federación Deportiva, establecerá las estrategias de organización de campeonatos nacionales para cada deporte, y en donde participen niños y jóvenes de los niveles educativos que prioritariamente requieren de la práctica del deporte de manera organizada, a su vez cada Federación debe procurar el total apego desde el punto de vista técnico en la práctica de cada deporte con el fin de propiciar en la práctica de los deportes la mayor seguridad e integridad para quienes lo realizan.

Tanto las escuelas de gobierno como las privadas, ya sean federales o estatales, deberán apegarse a la práctica organizada y avalada por las autoridades deportivas que pretenden al deporte como beneficio social.

No debemos olvidar que todo evento deportivo organizado genera gastos ya que el material para efectuarlos es de suma importancia aprovecharlos bien por lo que la verdadera aplicación del art. 23 Fracc. III, corresponde a la CONADE procurar que el destino de los mismos sea en verdad provechoso.

Al igual en el país, las escuelas superiores no privadas algunas de ellas cuentan con instalaciones, de las cuales algunas se encuentran en pesimas condiciones por lo que generan retraso y no progreso, deportiva de esa comunidad estudiantil, por lo que es preciso, que se contemple alguna responsabilidad legal para quienes tienen el cargo estas instalaciones y no se le de el uso adecuado.

Otro aspecto que es de considerarse al tocar el sistema educativo privado que en su mayoria contempla una infraestructura de instalaciones y recursos para el efecto de promover sus actividades. Sólo que es preciso que dichas entidades en la medida de sus posibilidades compartan dicha infraestructura con el sector educativo gubernamental ya que si se hiciera de esa manera los beneficios del deporte comunitario aumentarían sus resultados.

Se hace referencia en el art. 45 del mismo reglamento del registro de los organismos y de su forma de cancelación cuestión de que la comisión nacional del deporte deba abarcar con estricto apego, claro que la cobertura nacional podría aumentarse si se contemplara una red de representantes de la CONADE en todo el país y ellos tubieran la facultad de investigar, analizar y proponer que eventos deben de mejorar o bien suspender cuando no se cuide la aplicabilidad de la normatividad técnica y jurídica para su desempeño.

En base a la facultad que al art. 56, es de gran importancia que la experiencia de los grandes atletas o entrenadores mexicanos deban ser tomados en cuenta para efecto de mejorar dicha ley, esto con respaldo en sus propias vivencias que se originan en la vida del deportista.

En referencia con los lineamientos relativos de la comisión de apelación y arbitraje es importante adherir lo estipulado en el art. 69, para efecto de coordinar los aspectos jurídicos de orden común con el tribunal deportivo municipal que en este trabajo he propuesto, claro esta cuando se trate de deporte municipal debiendo definir que a nivel local o municipal, los conflictos entre deportistas, ligas deportivas y autoridades, clubes y deportistas, que en una instancia extrajudicial puedan agotarse de manera conciliatoria, se puede ventilar en dicho tribunal deportivo municipal y que salvo consideración del mismo tribunal remitira el asunto a fin de canalizarlo a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

Para el efecto las conciliaciones o resoluciones de dicho tribunal deberan emitirse en un lapso inmediato y no burocratico como se viene realizando por costumbre.

CONCLUSIONES

Es para mí importante, tomar en cuenta el valor tal el vado que el deporte significa para un país, en este caso para México, pero sin el adecuado impulso tanto en lo legal, administrativo y económico, no será posible poder hablar de un buen nivel deportivo mexicano, en este sentido concluyo de la siguiente manera:

1 - Por lo anterior se debe regular nuestro deporte des de la expresión política de nuestro país, más importante como celula de nuestra organización, quizás en un tiempo no muy lejano nuestro país podría empezar a sentir la coordinación y cooperación de nuestras esferas gubernamentales, reflejándose en resultados de un trabajo adecuado, además para el Derecho de México esto servira como una semilla que en lo futuro podría llegar a crecer a manera útil para la sociedad y no solamente los beneficios seran para un sólo Municipio sino que mi principal intención es la de que el Derecho del Deporte Municipal sea aplicado en todos nuestros Municipios, y aún no se desarrolla o en donde aún está marginado.

En nuestro país existen muchas comunidades rezagadas pa ra la adecuada práctica del deporte organizado, y esto se de be desde mi punto de vista a que esta gente no cuenta con la orientación ni los conocimientos adecuados para hacer el deporte una disciplina que les ayudara a desarrollarse mejor.

2 - Se propone aumentar el proyecto jurídico enfocado a la actividad deportiva en México tanto desde el punto de vis ta profesional como amateur ya que aún la legislación deportiva no ha concentrizado puntos definidos que beneficien ple namente al deportista, esto en apoyo al perfeccionamiento de la ley de estímulo y fomento al deporte.

3 - Se debe definir concretamente un reglamento versatil, útil y con bases reales, en los niveles Estatales y Municipales, principalmente se promueve un reglamento deportivo Municipal el cual considero puede lograr cierta homogeneidad en la regulación del deporte municipal a efecto de propiciar eficiencia en la promoción, administración y aprovechamiento del deporte en beneficio social.

4 - Se debe justificar la necesidad de ordenar el deporte en el municipio, debido a que se ha hecho de este un gran negocio pero desordenado en perjuicio de quien paga para practicarlo y que en muchas ocasiones la autoridad deportiva del lugar no vigila la calidad, ni seguridad de la practica del mismo.

5 - Se debe estructurar un organismo o tribunal que este pendiente de dar apoyo jurídico a quienes sufren de algún agravo dentro de la practica u organización deportiva enfatizando que fuera un organo de vigilancia a la aplicación adecuada de las normas o regla técnica de cada deporte en el municipio.

6 - Se debe de hacer de la administración deportiva nacional, estatal y municipal un conjunto de principios y políticas homogeneas que acaben con la desaveniencia entre las propias autoridades deportivas.

7 - Propongo motivar a las autoridades para que, se de la debida importancia y seriedad al impulso y promoción Deportiva.

8 - Se integre un ambisioso plan o programa de trabajo el cual busque verdaderamente hacer del deporte una actividad socio cultural al alcance de todos.

9 - Se opere y atienda un programa especial que inicie la vida deportiva de los niños a temprana edad para que se formen nuevos prospectos olimpicos.

10- Se apruebe a nivel local el reglamento del Derecho Deportivo Municipal con el fin de aplicarlo en el Municipio.

11- Se busque con el deporte un instrumento de superación física, psicológica y moral para nuestros compatriotas.

B I B L I O G R A F I A

- 1 - Salinas de Gortari Carlos. La Constitución Mexicana, 1987.
- 2 - P.R.I. - Publicación de la Comisión Nacional Editorial. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.
- 3 - CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO. Edit. TEOCALLI, 1990.
- 4 - CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO. Edit. TEOCALLI, 1990.
- 5 - CODIGO CIVIL PARA EL D.F. 40 a. Ed. 1986. Edit. Porrúa..
- 6 - CODIGO PENAL PARA EL D.F. Gómez Hermanos Editores 1990. EN MATERIA COMUN Y EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.
- 7 - RENDON HURTA TERESITA. DERECHO MUNICIPAL. 1985. Edi. Porrúa.
- 8 - Soto Pérez Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. 1980, Edit. Esfinge.
- 9 - Canton Moller Miguel y Vazquez Romero Adolfo. Derecho de Deporte. 1968, Edit. Esfinge.
- 10- Salinas de Gortari Carlos. Discurso referente a la descentralización del Deporte en México, 1988.
- 11- I.M.S.S. Estatutos y reglamentos para el desarrollo de las Ligas Deportivas, 1987.
- 12- CODEME. Estatutos de la Confederación Deportiva Mexicana 1988.
- 13- García León Carlos A. Ley Organica de la Administración Pública Federal, 1987. Edit. PAC.

- 14- García Rivas Heriberto. Diccionario de Terminos Jurídico 1987. Edit. Gómez Gómez Hermanos Editores S. de R.L.
- 15- Special Olympics, Manual de Olimpiadas Especiales en Español, 1987.
- 16- Manual del VI campeonato Mundial de Veteranos en Roma Italia, 1985.
- 17- Gladman George. Medicina Deportiva, Tercera Edición 1969, Edit. Sintés.
- 18- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla Estado de México. 1986.
- 19- Wiczorek Edward, El Olimpismo, 1976. C.O.I.
- 20- Decreto e Instalación referente a la Comisión Nacional d del Deporte Gobierno del Lic. CARLOS SALINAS DE GORTARI, Diciembre de 1988.
- 21- Ley General de Salud, Ediciones Andrade, 1989.
- 22- Reglamento de la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte, Expedido por el C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, para el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
CAPITULO I EL DERECHO Y EL DEPORTE	
LOS ANTECEDENTES LEGALES SOBRE EL DEPORTE EN MEXICO	3
DERECHO Y DEPORTE	7
DERECHO CIVIL Y DEPORTE	10
DERECHO PENAL Y DEPORTE	13
CAPITULO II AUTORIDADES DEPORTIVAS DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL	17
LOS COMITES OLIMPICOS NACIONALES	21
EL PAPEL DE LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES	26
CAPITULO III DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL	
GENERALIDADES	28
INFLUENCIA DE LA MEDICINA Y DE LA ECOLOGIA EN LA APLICACION DEL DERECHO DEL DEPORTE MUNICIPAL	33
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	35
GENERALIDADES DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES	40
REGLAMENTACION DEL DERECHO DEPORTIVO MUNICIPAL	43

CAPITULO IV DECRETO E INSTALACION DE LA COMISION NACIONAL
DEL DEPORTE

ASPECTOS IMPORTANTES DEL DECRETO	64
PALABRAS DEL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI; PRESIDENTE DE LA REPUBLICA REFERENTES AL DECRETO	66
PALABRAS DEL SRIO. DE EDUCACION PUBLICA LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ	68
PALABRAS DEL SR. RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE . . .	69

CAPITULO V ANALISIS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTIMULO Y
FOMENTO AL DEPORTE

ANALISIS AL REGLAMENTO DE ESTIMULO Y FOMENTO AL DEPORTE	71
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFIA	79